N. 0.309.871 51 54

FABRICA Nª DE LA MONEDA Y TIMBRE * 1899 *

AÑO 1899 — 2 PESETAS

IMPTO DE GUERRA 40 CENT. 1898-99

ñallonga con el indicado cargo, sufragándose los gastos que se originen del capítulo de imprevistos del presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion de que certifico.

Lorenzo Comadevall Narciso Fontanarrosa

José Vila Mariano Gali

Ramon Viñallonga Pedro Puig de Mesa

Vicente Sans Ramon Ros

Miguel Vilanova Secretario

S. Presidente
Comadevall
Gali
Vila
Puigdemenech
Sans
Viñallonga
Ros
Mutgé

En el pueblo de Mollet á veinte y cuatro de Septiembre de mil ocho cientos noventa y nueve. Reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la sala de sesiones del mismo para celebrar sesion publica ordinaria presidiendo el Sr. Alcalde D. Narciso Fontanarrosa Viñals, este declaró abierta la sesion. Leida y aprobada el acta de la anterior. Se acordó convocar á los tratantes en carnes de cerdo y ofrecerles si quieren aceptar el encabeza-

miento del derecho de matanza de cerdos por la can-
tidad consignada en presupuesto durante el actual
ejercicio de 1899 á 1900 y caso de aceptarlo que formalice
el correspondiente contrato con el Sr. Alcalde en repre-
sentacion de esta Corporacion, dando luego cuenta a
esta para su aprobacion. Asi mismo se acuerda
que en vista del buen estado sanitario de esta poblacion
autorizar la matanza de dichas reses desde el dia pri-
mero de Octubre proximo sujetandose á las disposiciones
vigentes.

Luego se acuerda que se proceda á la cobranza del pri-
mer trimestre del reparto de consumos del actual ejer-
cicio

El Sr. Presidente manifestó que la Comision nombrada
en la sesion anterior para consultar sobre el asunto de
los explosivos, lo habia hecho con letrados y con otras personas
competentes en la materia, y todos eran de parecer que no
es incumbencia del Ayuntamiento el prohibir la carga
y descarga de dichos explosivos en las Estaciones ferrovia-
rias de este pueblo y que era asunto que competia al Escmo
Sr. Gobernador civil de la provincia, en vista de lo que el
Ayuntº podia acordar lo procedente sobre la instancia
suscrita por gran numero de vecinos y que se presento
en la anterior sesion.

Acto este estado se presentó una proposicion suscri-
ta por los Concejales D Mariano Gali y D Jose Vila que
dice lo siguiente "Habiendo la Comision nombrada en
la sesion anterior dado cuenta de su cometido sobre el
asunto de los explosivos, á fin de que consultara en vir-
tud de una instancia presentada y firmada por va-

nos vecinos y propietarios de esta localidad, enterados en ambos conceptos, inspirado este Ayuntº no solo en el deber que le impone su cargo, como asi en los moviles justicieros que le impulsa su conciencia, y sus actos dirige, cree necesario en el presente caso vistos los esfuerzos que abraza la esposicion acudir sometiendola á la deliberacion del Escmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia al objeto de que resuelva como mas competente, remitiendole dicha instancia y copia del presente acuerdo á fin de que atendiendo la reclamacion de los firmantes y tomados antecedentes, segun la gravedad del caso requiera pueda ordenar prohibir todo acto de deposito, almacenage conduccion y trafico de dinamita, polvora, fustones y demas sustancias esplosivas en la poblacion de Mollet y su termino en el radio de poblacion y casas habitadas que fija la ley, si no acreditan previamente ante la Autoridad que estan autorizados para ello en virtud de disposicion Superior; y en su caso prohibir igualmente que la Compañia de ferro-carriles de Barcelona á Francia ó sea de Madrid Zaragoza y Alicante y á la Cª de ferro-carriles del Norte jerarquigen en la estacion de Mollet del Valles actos de recepcion y espedicion de dinamita, polvora, fustones y otras sustancias esplosivas mientras dichas respectivas estaciones no reunan las condiciones esigidas por las disposiciones soberanas vigentes en la materia, y comunicarlo en su caso asi á la sociedad "Union Esplosiva de los esplosivos" y á los Gefes de las dos estaciones ferroviarias en este termino y á los representantes de las Compañias del Norte y de Madrid Zaragoza y Alicante. Estando este Ayuntamiento dispuesto á acatar y cumplir sus órdenes á fin de asegurar cuanto sobre el caso disponga=

Y no habiendo quien hiciera oposicion á esta propo-
sicion fué aprobada por unanimidad, levantándose
la sesion de que certifico

El secretario Santamaria

El presidente Comadevall

Gali

Vila

Fuigdomenech

Sans

Viñallonga

Vos.

Marcelino Santamaria

Adriano Gali

José Vila

Pedro Puig Jovenech

Ramon Viñallonga

Ramon Vos

Vicente Sans

José Vila Lopez

Miguel Vilanova Ferro

En el pueblo de Mollet á primero de Octubre de mil ocho cien-
tos noventa y nueve. Reunidos los señores del Ayunt.to que
al márgen se expresan en la sala de sesiones del mismo
para celebrar sesion pública ordinaria presidiendo el S.
Alcalde D. Marcino Santamaria y Viñals, este declaró a-
bierta la sesion. Leida y aprobada el acta de la anterior
se dió cuenta de que corresponden á este pueblo diez y
seis soldados de los sorteados en el reemplazo del año ac-
tual para cubrir el cupo de los 6000 pedidos por el Go-
bierno; asi mismo ha quedado enterado tambien el
Ayunt.to de que se ha prorrogado el plazo para redimir
en metálico dichos soldados hasta el dia 31 del presente mes.

El S. Gali manifestó que como es sabido se está urba-
nizando la calle de la Estacion, y los árboles que en ella
existen, á consecuencia de haberse muerto unos y ser
viejos y mal inclinados otros, hace que en lugar de